



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR
EXPEDIENTE: TET-PES-06/2022.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TET-PES-06/2022.

PERSONAS DENUNCIANTES: AIDA SILVIA XOCHICALE PÉREZ Y CLEOTILDE JARAMILLO RAMIRÉZ EN SU CARÁCTER DE SÍNDICA Y QUINTA REGIDORA AMBAS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XICOHTZINCO, TLAXCALA.

PERSONAS DENUNCIADAS: JOSE GILBERTO CORDERO CORTÉS Y OTRAS PERSONAS.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 05 de enero de 2023.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Edmundo Ramírez Montiel, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con lo siguiente:

1. Oficio número DJ/SSC/3835/2022, signado por el Jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (904), con el anexo precisado en la cuenta de la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal remitida al efecto.

2. Oficio número SSC/DSP/C.SAPM/0018/2023 (016) y Oficio número SSC/DSP/C.SAPM/0017/2023 (017), ambos signados por el Delegado de Policía y Transito Comisaria de San Pablo del Monte de la S.S.C, con los anexos precisados en la cuenta de la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal remitida al efecto.

Vista la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

UNICO. Agréguese a los autos los escritos de cuenta y sus anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales; se tienen por recibidos los escritos mismos que serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 367 párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, **notifíquese** a las denunciadas, al Instituto Tlaxcalteca de



Elecciones, a los denunciados y todo aquel que tenga interés en el presente asunto mediante cedula que se fije en los estrados de este Órgano Jurisdiccional.

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Edmundo Ramírez Montiel**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11º y 16º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

